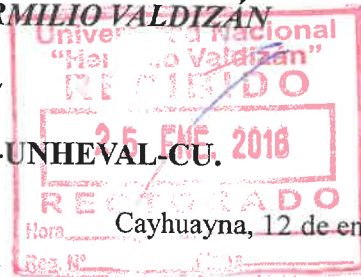


UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL

000068

RESOLUCIÓN N° 0047-2016-UNHEVAL-CU.



Vistos los documentos que se acompañan en veinticinco (25) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Comisión de Implementación del Sistema de Control Interno de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 006-2015-UNHEVAL-SCI, de fecha 18.DIC.2015, remite al Rector Directiva N° 001-2015-UNHEVAL/SCI, Directiva para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco,

Que el Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, mediante Oficio N° 368-CCAD-UNHEVAL-2015, de fecha 22.DIC.2015, emite opinión favorable para la aprobación de la Directiva N° 001-2015-UNHEVAL/SCI, Directiva para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que en la sesión ordinaria de Consejo Universitario, del 29.DIC.2015, y contándose con las opiniones favorables, el pleno acordó aprobar la Directiva N° 001-2015-UNHEVAL/SCI, *Directiva para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco*, que tiene por objetivo establecer lineamientos para la implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno de la UNHEVAL, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28716 y la Resolución de Contraloría General de la República N° 458-2008-CG;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0048-2016-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado, a las atribuciones conferidas al señor Rector, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL y a la Resolución N° 003-2013-UNHEVAL-AU, que reconoce al Dr. Guillermo A. Bocangel Weydert, como Rector;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** la Directiva N° 001-2015-UNHEVAL/SCI, *Directiva para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco*, que tiene por objetivo establecer lineamientos para la implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno de la UNHEVAL, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28716 y la Resolución de Contraloría General de la República N° 458-2008-CG; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. Guillermo A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

Mg. Janeth L. TELLO CORNEJO
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
VRAdm
OCI-AL
Transparencia
Facultades (14)
DCPYP
DOGA
JPER
OC-OT
OL-US
Archivo

Lo que transcribo e hizo para su conocimiento y más firmas

Mg. Janeth L. Tello Cornejo
Secretaria General



DIRECTIVA Nº 001 – 2015 – UNHEVAL /SCI

DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO

I. OBJETIVO

La presente Directiva tiene como objeto establecer lineamientos para la implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno (SCI) de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28716 y la Resolución de Contraloría General de la República Nº 458-2008-CG

II. FINALIDAD

Contar con Comité Especial encargado de estudiar, analizar y determinar el estado situacional del Sistema de Control Interno de la UNHEVAL, para establecer acciones y medidas necesarias para la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno de la UNHEVAL a través de la mejora continua; según lo establecido en las Normas de Control Interno aprobadas por la Contraloría General de la República

III. BASE LEGAL

- Ley No. 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado
- Ley No. 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado
- Ley No. 30220, Ley Universitaria.
- Resolución de Contraloría No. 320-2006-CG, Normas de Control Interno
- Resolución de Contraloría N1 458-2008-CG, Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Guía para las normas de Control Interno del Sector Público.
- Resolución de Contraloría No. 114-2003-CG "Reglamento de los Órganos de Control Institucional"



- Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con Resolución N° 005-2015-UNHEVAL-AE de fecha 16 de Junio de 2015
- Reglamento General de la UNHEVAL.

IV. ALCANCE

Las disposiciones establecidas en la presente directiva son de cumplimiento obligatorio para el Comité Especial encargado de la Implementación del SCI y para las unidades orgánicas de la UNHEVAL, en el ámbito de su competencia.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El Sistema de Control Interno (SCI) es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizados e instituidos en la UNHEVAL, para la consecución de los objetivos institucionales. Estructuralmente el sistema tiene 5 componentes: 1. Ambiente de Control, 2. Evaluación de Riesgos, 3. Actividades de Control Gerencial, 4. Comunicación e Información y 5. Supervisión y Monitoreo.

El proceso de implementación del Sistema de Control Interno, consta de tres (3) Sub Procesos:

- **Diagnóstico y Planificación de la Implementación del Sistema de Control Interno,** tiene como objeto formular el diagnóstico del estado situacional actual del sistema de control interno de la UNHEVAL, con respecto al cumplimiento de lo establecido en las Normas de Control Interno aprobado por la Contraloría General de la República, para luego desarrollar un plan de mejora que permita a la UNHEVAL implementar adecuadamente su Sistema de Control Interno.



- **Implementación del Sistema de Control Interno**, tiene como objeto dirigir, coordinar, ejecutar planes de mejora para la gestión, implementación y mejoramiento del sistema de control interno.
- **Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno**, tiene como objeto evaluar en forma independiente y objetiva el Sistema de Control Interno, promoviendo la cultura de la mejora continua, con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos relacionado con las operaciones, la información y el cumplimiento.

El proceso de implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno, estará a cargo de un Comité Especial, dependiente directamente de la Alta Dirección, el cual estará conformado por miembros titulares, suplentes y de apoyo.

5.2. DEL COMITÉ ESPECIAL

a. Conformación

El Comité Especial es un órgano de carácter temporal designado por el Rector, pudiendo renovarse o ratificarse, teniendo en cuenta los cambios y rotaciones que se realicen en la UNHEVAL.

El Comité Especial está conformado por 06 integrantes titulares (1-Presidente y 5-Miembros) más 02 miembros de apoyo (servidores administrativos), designados mediante Resolución Rectoral. A la vez se designará 06 integrantes suplentes, quién tendrá las mismas facultades de voz y voto al igual que el titular, al participar en las sesiones de trabajo. Dicha designación también será también mediante Resolución Rectoral.

Cuando por cualquier circunstancia y/o razón de fuerza mayor, alguno de los titulares no pueda intervenir en las reuniones o actividades del Comité Especial, el Presidente deberá convocar al miembro suplente.

b. Sesiones

- El Comité Especial se reunirá en sesiones, ordinarias y extraordinarias, las que se realizarán por convocatoria del Presidente del Comité, señalando fecha, lugar y hora



en que se realizará la sesión, para tomar conocimiento del desarrollo y avance de los acuerdos de los trabajos.

- Las sesiones ordinarias se realizarán mínimamente una vez al mes, a convocatoria del Presidente y, de acuerdo a la necesidad institucional, se convocará a sesiones extraordinarias con agenda específica.
- Las citaciones para las sesiones ordinarias y extraordinarias, se harán por escrito y con una antelación de 2 días hábiles para las sesiones ordinarias y de 1 día hábil para las sesiones extraordinarias.
- Los miembros podrán solicitar la convocatoria a sesión indicando la agenda. De ser aceptada la solicitud, el Presidente lo pondrá a consideración del Comité Especial en la sesión inmediata posterior a la recepción de la petición.
- El quórum para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Especial será de la mitad más uno de sus integrantes.
- Las conclusiones del Comité Especial se aprueban por mayoría simple. El presidente y los miembros titulares tienen derecho a voz y voto, los miembros de apoyo solo tienen derecho a voz. El Presidente tiene voto dirimente.
- Se levantará un Acta por cada una de las sesiones efectuadas, para cuyo efecto se implementará el uso de un Libro de Actas.
- Las Actas serán numeradas correlativamente en función a la fecha en que se lleve a cabo.
- Las inasistencias injustificadas y las inasistencias reiteradas de los integrantes a las sesiones convocadas, será informada al Rector por parte del Presidente del Comité Especial. El Rector determinará las sanciones correspondientes a aplicarse conforme a normatividad.

c. Atribuciones

Son atribuciones del Comité Especial:

- Realizar el diagnóstico sobre el SCI a nivel institucional.
- Poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del SCI y su eficaz funcionamiento, a través de la mejora continua.
- Proponer a la Alta Dirección, la capacitación al personal de la institución sobre el marco conceptual y normativa del Control Interno, facilitando el desarrollo de todas las acciones necesarias para la implementación.



- Emitir los lineamientos que orienten el desarrollo de las actividades por cada una de las fases de la implementación del SCI.
- Coordinar a las Unidades, Jefaturas, Direcciones y Facultades las acciones para el proceso de implementación, informando a la Alta Dirección del avance y seguimiento de los trabajos.
- Realizar evaluaciones permanentes del avance de implementación del SCI, informando a la Alta Dirección

d. Funciones

Del Presidente:

- Convocar y presidir las reuniones del Comité Especial.
- Dirigir el desarrollo de las labores de los integrantes del Comité
- Emitir los criterios orientadores para el adecuado desarrollo de las funciones encomendadas al Comité Especial.
- Emitir su voto dirimente cuando corresponda.
- Suscribir las Actas y demás documentos del Comité Especial.
- Informar mensualmente a la Alta Dirección el avance de las actividades comprendidas en el cronograma de trabajo aprobado por el Comité.

De los Integrantes Titulares:

- Asistir a las reuniones convocadas por el Presidente del Comité.
- Emitir su voto respectivo en cada uno de los temas planteados, exponiendo y sustentándolo en los casos se requiera.
- Elaborar lineamientos que ayudan a cumplir con la implementación del SCI.
- Sustentar ante el Comité el resultado del análisis efectuado respecto a la información y documentación elaborada y revisada.
- Solicitar al Presidente la convocatoria extraordinaria del Comité, para tratar asuntos que considere de importancia relevante para el desarrollo de las actividades.
- Recomendar procedimientos para mejorar el funcionamiento del Comité Especial.
- Suscribir las actas correspondientes.
- Otras funciones que le asigne el Presidente, dentro del ámbito de su competencia.



De los Integrantes Suplentes:

- Asistir a las reuniones en las que el miembro titular no pueda asistir.
- Emitir su voto respectivo en cada uno de los temas planteados, exponiendo y sustentándolo en los casos se requiera; y luego comunicar al Miembro Titular.
- Otras funciones que le asigne el Miembro Titular, dentro del ámbito de su competencia.

De los Miembros de Apoyo:

- Asistir a las reuniones convocadas por el Presidente del Comité.
- Apoyar a los Miembros Titulares y Suplentes, en la elaboración de lineamientos que ayuden a cumplir con la implementación del SCI.
- Apoyar en la administración de las fuentes de verificación de los Componentes del SCI.
- Otras funciones que le asigne el Presidente, dentro del ámbito de su competencia.

VI. RESPONSABILIDADES

a. Del Jefe del Órgano de Control Institucional

- Nombrar a un representante para participar en calidad veedor en los procesos o actos que realice el Comité Especial.

b. De los Integrantes del Comité Especial

- Cumplir con los procedimientos establecidos en la presente Directiva.
- Emitir las Directivas de su nivel, en los casos que ameriten.

c. De las Unidades Administrativas, Jefaturas, Direcciones, Facultades

- Apoyar en su área a los Integrantes del Comité
- Otorgar las facilidades necesarias a los integrantes del Comité Especial para el cumplimiento de su labor asignada.
- Dar cumplimiento a las disposiciones que emita el Comité Especial durante el proceso de Implementación del Sistema de Control Interno.

d. Del Personal Administrativo y Académico

- Participar activa y responsablemente en las acciones que se dispongan para contribuir a la implementación del Sistema de Control Interno a nivel institucional.

e. De la Dirección General de Administración

- Dotar de recursos económicos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno, de acuerdo a los requerimientos que presente el Presidente del



Comité, tales como asesoría especializada, libros de actas, cursos de capacitación, conferencias, útiles de oficina y otros bienes y servicios necesarios.

Son responsables de la supervisión y el cumplimiento de la presente Directiva, la Alta Dirección de la UNHEVAL, el Comité Especial para la Implementación del SCI y las Unidades Orgánicas de la UNHEVAL, en el ámbito de su competencia

VII. DISPOSICIONES FINALES

La presente Directiva entra en vigencia al día siguiente de su aprobación por las instancias pertinentes.

Huánuco, Noviembre del 2015

COMITÉ ESPECIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA
UNHEVAL